



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000481-2021-JN/ONPE

Lima, 31 de Agosto del 2021

VISTOS: El Informe n.º 000127-2021-GG/ONPE, de la Gerencia General: el Informe n.° 000179-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.º 002726-2021-SGPR-GPP/ONPE, de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando n.º 003678-2021-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como el Informe n.º 000858-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 37 de la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares. Ejerce sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución, la LOE y su Ley Orgánica, Ley n.º 26487 (LOONPE);

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley n.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, la revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos, entre otros, a alcaldes y regidores. Asimismo, el artículo 21 de este cuerpo legal dispone que esta procede por una sola vez en el periodo de mandato y se realiza el tercer año del referido periodo;

Mediante Resolución n.º 0737-2021-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones convocó a Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 (CPR 2021) para el domingo 10 de octubre de 2021;

Con Resolución Jefatural n.º 000188-2021-JN/ONPE, se aprobó la conformación de seis (6) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) para la organización y ejecución de la CPR 2021. Asimismo, mediante Resolución Jefatural n.º 00206-2021-JN/ONPE, se encargó a los Jefes y Coordinadores Administrativos de las ODPE constituidas para las Elecciones Generales 2021 las competencias relacionadas a la organización y ejecución del presente proceso de Consulta Popular de Revocatoria;

Consiguientemente, a través de la Resolución Jefatural n. UUUZII-Z tareas operativas que desarrollarán los órganos para la planificación, organización y ejecución de la CPR 2021, con eficiencia y eficacia a fin de contribuir al fortalecimiento de la o digitalmente por PACHAS Organización de los procesos electorales para la población electoral;

Por su parte, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), mediante el Memorando de vistos, pone de manifiesto los presupuestos analíticos de las ODPE, por la suma de hasta S/1,149.782.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), y solicita Firmado digitalmente por ALFARO su aprobación para atender las actividades programadas durante la CPR 2021; BAZAN Iris Patricia FAU

En relación con lo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP), a través del Informe de Vistos, hace referencia al Informe n.º 002726-2021-SGPR-GPP/ONPE. de la Subgerencia de Presupuesto, y manifiesta la afectación de la asignación presupuestaria solicitada por la GOECOR, la cual será con cargo al Producto 3.00065 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente, y la Actividad 5.005020 Procesos Electorales y Consultas Planificadas, Secuencia Funcional 0089, teniendo como responsable a la GOECOR; procediendo a



20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.08.2021 08:46:01 -05:00

BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.08.2021 08:10:00 -05:00



Firmado digitalmente por TILLIT ROIG Maria Elena FAU 2021973815 Secuencia Funcional 0089, teniendo como responsable a la OCCO, productivo de la composición de la composición Complementaria se la composición Complementaria de la dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria de la composición Complementaria de la composició Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **XQLQMAJ**





habilitar los recursos para la aprobación de los "Presupuestos Analíticos de las ODPE CPR 2021" en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por la suma de hasta S/ 1,149,782.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Según el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales";

Por su parte, la Gerencia General, mediante Informe de Vistos, emite opinión favorable respecto las propuestas remitidas por la GOECOR y la GPP; en consecuencia, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe los Presupuestos Analíticos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para la organización y ejecución de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c), g) y n) del artículo 5 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal s) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, para la organización y ejecución del Proceso Electoral Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021, durante el ejercicio del año fiscal 2021, por la suma de hasta UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,149,782.00), que corresponde al Producto 3.00065 Proceso Electoral Oportuno y Eficiente, y la Actividad 5.005020 Procesos Electorales y Consultas Planificados, Secuencia Funcional 089, y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

#	ODPE	MONTO S/
1	ODPE CUSCO	239,221.33
2	ODPE HUANCAYO	217,169.33
3	ODPE HUARAZ	204,263.33
4	ODPE LIMA	202,994.33
5	ODPE PIURA	103,286.33
6	ODPE TACNA	182,847.33
TOTAL GENERAL		1,149,782.00

Artículo Segundo.- Los Jefes y Coordinadores Administrativos de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales señaladas en el artículo que antecede administrarán los fondos bajo la modalidad de "encargos", los mismos que serán materia de rendición de cuenta documentada, conforme al Instructivo denominado: "Ejecución Presupuestal y Rendición de Cuentas de las ODPE", Código: IN01-GAD/FIN, Versión: 03;





Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración cumpla con la habilitación de los fondos a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución;

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Registrese y comuniquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electorales

